

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL; AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE READAPTACIÓN SOCIAL; A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL; A LAS AUTORIDADES DEL CEFERESO 16 CPS FEMENIL DE MORELOS, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUEN Y ESCLAREZCAN LOS 17 CASOS DE SUICIDIOS DE MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD SUCEDIDOS ENTRE 2020 Y 2024 Y GARANTICEN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS MUJERES INTERNADAS EN DICHO CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS EN LA TOTALIDAD DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL LOCALES Y FEDERALES FEMENILES Y VARONILES; PRESENTADO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de acuerdo, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CEFERESO 16, ubicado en Morelos, es un centro de reinserción social femenil, construido en 2015 y que inició operaciones el 27 de octubre de dicho año, como parte de un lote de ocho cárceles federales gestionadas por empresas privadas.¹ Dicho centro tiene una capacidad para 2,528 mujeres, sin embargo a 2021 se encontraba ocupada a sólo un tercio

¹ Guillén, Beatriz, Tragedia en la cárcel de mujeres: así estalló la ola de suicidios en el Cefereso 16, El País. 21 de mayo de 2024, disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-05-22/tragedia-en-la-carcel-de-mujeres-asi-estallo-la-ola-de-suicidios-en-el-cefereso-16.html>

de su capacidad, lo que la volvía la cárcel más cara del país, ya que los contratos para operar dicha prisión se cobraban con base en la capacidad total del centro penitenciario.

El Cefereso 16 depende del Órgano Administrativo Desconcentrado de Readaptación Social (OADPRS), que a su vez es parte de la Secretaría de Seguridad federal.

Como consecuencia, a partir de 2022 el Estado comenzó a trasladar mujeres a dicho centro de readaptación. En enero de 2022 el centro tenía una población de 281 mujeres, que aumentó a 1224 en mayo de 2023.² Conforme a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, un 80% de los traslados que habían llegado al Cefereso 16, no estaban motivados por ningún caso excepcional que justificara un traslado carcelario y determinó que dichas condiciones ponían en riesgo la integridad de las mujeres privadas de la libertad. Incluso, a pesar de que la Ley Nacional de Ejecución Penal prohíbe el traslado de mujeres embarazadas, ellas también fueron trasladadas.

Actualmente, la población del CEFERESO 16 es de 1175 mujeres y el 40% de ellas no tiene sentencia: hay 490 mujeres en prisión preventiva.³

Según información disponible, el régimen dentro de dicho CEFERESO consiste en que las reclusas estén 23 horas al día dentro de la celda, tienen sólo una llamada a la semana de 10 minutos, y sólo se permiten visitas cada 11 días.⁴

Además de lo anterior, las reclusas han denunciado las condiciones inhumanas en las que son tratadas, ya que requieren de autorización para bañarse, y dicha autorización tarda días, no cuentan con insumos de higiene personal, carecen de actividades laborales, de capacitación, deportivas, educativas, culturales o recreativas. Además, la comunicación con su defensa es limitada, ya que la consideran dentro de la única llamada semanal a la que tienen derecho.

En septiembre de 2022, se presentó un caso de intoxicación por la mala calidad de los alimentos proporcionados: 400 mujeres se intoxicaron y padecieron gastroenteritis

² Idem

³ Idem

⁴ Idem

infecciosa por recibir alimentos en descomposición. La CNDH reveló que dichas mujeres no recibieron atención médica, ya que no había médicos en el penal para tratarlas y tampoco fueron trasladadas.

Según los datos de la Plataforma Nacional de Transparencia, conseguidos por la Defensoría Pública Federal, en 2023 había en el centro dos auxiliares de enfermería, 19 enfermeras, un técnico de laboratorio, 14 médicos y un coordinador médico, en total 37 personas para 1,220 mujeres que había entonces, sin que hubiera servicios de atención odontológica, psiquiátrica ni ginecológica. Durante 2023, el Instituto de la Defensoría Pública presentó 611 peticiones administrativas y 64 controversias en materia de salud para exigir al penal atención médica adecuada.⁵

En 2022, el colectivo Artículo 20 denunció el deceso de tres mujeres con enfermedades crónicas que habían sido trasladadas sin justificación al Cefereso 16 desde el penal de Las Cruces, en Guerrero.⁶

La falta de condiciones dignas de vida dentro del CEFERESO 16 ha traído como consecuencia la muerte de varias mujeres desde que dicho centro inició operaciones y hasta la fecha, con solo un año (2017) sin registrar muertes. En 2020 fallecieron 3 mujeres, 4 en 2022, 12 en 2023 y hasta el momento 2 en 2024.⁷ Se tiene conocimiento que al menos las muertes de 17 mujeres han sido clasificadas como suicidios.

Las mujeres que fallecieron en 2023 y 2024 corresponden a una serie de suicidios que se han presentado en el CEFERESO. En enero de 2024, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación 276/2023 al Órgano Administrativo DEsconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) por violaciones a los derechos humanos de trece mujeres que se quitaron la vida al interior de dicho CEFERESO, por omisiones y dilaciones en la investigación de dichos casos, ya que se determinó que los suicidios obedecieron a la omisión de las autoridades en proporcionar atención psicológica y

⁵ Idem

⁶ Idem

⁷ Idem

psiquiátrica suficiente.⁸

Asimismo, la CNDH encontró múltiples evidencias de que personal de la Fiscalía General del Estado de Morelos incurrió en irregularidades en la investigación del el deceso de las personas víctimas, al no considerar otras líneas de investigación en las que se contemplara indagar respecto de las omisiones cometidas por personas servidoras públicas de ese centro carcelario.

En consecuencia, la CNDH solicitó al Comisionado del OADPRS registrar a las trece personas fallecidas en el Registro Nacional de Víctimas, así como a las 18 personas víctimas indirectas para llevar la reparación integral del daño. Asimismo, solicitó realizar un diagnóstico que identifique todos los factores posibles que están propiciando los acontecimientos de suicidio en el CEFERESO 16 para emprender las acciones necesarias de atención, entre ellas: una jornada de atención a la salud mental; el diseño de un plan estratégico integral de atención a la salud mental; el mejoramiento del clima emocional: incorporar y ejecutar mayores actividades y dinámicas recreativas, artísticas y ocupacionales; realizar pláticas grupales sobre la importancia de participar en actividades que les permitan conseguir una reinserción social efectiva y tener un proyecto de vida, así como diseñar programas y estrategias de vinculación con el exterior y de acercamiento con su red de apoyo.

Por lo anteriormente expuesto someto consideración de esta cámara la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, así como al Órgano Administrativo Desconcentrado de Readaptación Social y a la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus facultades, investiguen y esclarezcan los 17 casos de fallecimientos de mujeres privadas de su libertad en el CEFERESO 16, y garanticen condiciones dignas de vida dentro de dicho centro, garantizando atención médica física y mental para la totalidad de las mujeres internadas.

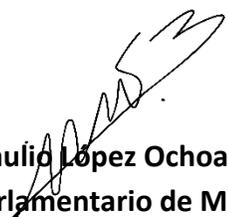
⁸ Comisión Nacional de Derechos Humanos, <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-emite-recomendacion-al-oadprs-por-el-suicidio-de-13-mujeres-privadas-de-la-libertad>

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, así como al Órgano Administrativo Desconcentrado de Readaptación Social, a la Secretaría de Gobernación y a la Fiscalía General de la República para que en el ámbito de sus facultades, implementen las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la Recomendación 276/2023.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, así como al Órgano Administrativo Desconcentrado de Readaptación Social, a la Secretaría de Gobernación a desarrollar, junto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil, un diagnóstico de las condiciones de vida dentro de los centros de readaptación social del país, incluyendo el CEFERESO 16, así como protocolos para garantizar la integridad física y mental de personas privadas de la libertad.

CUARTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República para investigar, esclarecer y sancionar en su caso a los responsables de acciones y omisiones que hayan podido derivar en el suicidio de 17 mujeres en el CEFERESO 16, sin descartar otras líneas de investigación que puedan llevar al esclarecimiento de dichos fallecimientos.

ATENTAMENTE,



Diputado Braulio López Ochoa Mijares
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
H. Cámara de Diputados
LXV Legislatura



Diputado Carlos Alberto León García
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXV Legislatura

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 1 de julio de 2024.